AÑO II. *Sabado* 15 *de Abril de* 1854. NUM. 79.

BOLETIN ECLESIÁSTICO
DEL
Obispado de Astorga.

Sale este periodico todos los Sabados.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

Deseando reunir los datos necesarios para proceder con acierto al arreglo parroquial de este Obispado en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Cédula de 3 de Enero último, he determinado que los señores párrocos y ecónomos de la diócesis evacuen las preguntas contenidas en el impreso, ó impresos que á cada uno se remiten para su parroquia y anejos, y que á la posible brevedad pasarán originales cosidos y firmados á los respectivos señores arciprestes, despues de haber estampado clara y sucintamente á continuacion de cada pregunta la correspondiente respuesta. En caso necesario podrán añadir otro pliego para consignar las advertencias especiales que juzguen convenientes. Acompañarán ademas el padron de cada parroquia y anejo con la separacion debida, el cual estenderán en pliego aparte y de igual forma con arreglo al modelo que va inserto al final de los impresos. Respecto de los anejos, ó filiales solo se evacuarán las preguntas aplicables á ellos, omitiendo las que son esclusivamente relativas á las matrices.

Espero que los señores párrocos y ecónomos, convencidos de la importancia de estas noticias, procurarán espresarlas con toda claridad y con la mas escrupulosa y concienzuda exactitud. Astorga 13 de Abril de 1854.=BENITO: Obispo de Astorga.=Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor: Lic. D. Juan José Fernandez, Secretario.

El interrogatorio á que se refiere el Ilmo. Prelado en la comunicacion anterior, de acuerdo con S.

S. I., se remitirá con el próximo número de este periódico.

OBISPADO DE ASTORGA.

A fin de que se cumplan con la puntualidad debida las cargas que gravitan sobre los bienes de capellanías colativas ó familiares, y los aniversarios y demás fundaciones piadosas, que se hallan por desgracia en un abandono lastimoso, á pesar del celo desplegado por los señores párrocos para conseguir su cumplimiento, he venido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 10 de Abril de 1852, en autorizar á D. José Martinez Bailina, agente investigador de bienes ocultos de esta diócesis, para que, sin levantar mano, y por todos los medios y recursos que le proporciona su destino, proceda á exigir de los morosos el cumplimiento de las cargas que no hayan satisfecho hasta el presente. En su consecuencia, los señores párrocos y ecónomos se entenderán con dicho agente en todo lo que sea relativo a este asunto, remitiéndole desde luego, por conducto de los señores arciprestes, un estado conforme al modelo que se pone á continuacion, en el que espresarán los aniversarios que se hallen sin cumplir, y las cargas de las capellanías que igualmente esten en descubierto, siempre que no les conste estar incorporadas al acerbo comun de bienes del clero como parte de su dotacion, sean cualesquiera sus poseedores y el título en cuya virtud las estén disfrutando; pues que al cumplimiento de sus cargas no solo estan obligados los capellanes titulares, sino tambien todas aquellas personas á quienes sus bienes hayan sido adjudicados en virtud de las leyes civiles anteriores al último Concordato. Asimismo le darán noticia de las capellanías cuyos bienes se esten poseyendo por particulares, sin que les hayan sido adjudicados por sentencia judicial.

El agente investigador, conforme á las instrucciones que le tengo dadas, me presentará cuenta mensual de lo que hubiere recaudado, y, deducida la décima para premio y gastos de recaudacion, entregará desde luego la mitad de su importe al párroco ó ecónomo respectivo, para el cumplimiento proporcional de las cargas, y la otra mitad con igual objeto al colector general de la diócesis; recogiendo los oportunos recibos para comprobar dicha cuenta. Astorga 10 de Abril de 1854.=BENITO: Obispo de Astorga.=Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor: Lic. D. Juan José Fernandez, Secretario.

ARCIPRESTAZGO DE

Parroquia de

Segun lo que aparece de los libros parroquiales ó apeos de esta Iglesia deben cumplirse en ella por las personas y conceptos que se espresarán las siguientes cargas eclesiásticas.

Nombre de la persona obligada al cumplimiento.	Título de la capellanía ó núm. del aniversario ó memoria.	Cargas señaladas por la fundacion, ó reducidas.	Importe anual de las mismas.	Epoca desde que se adeudan.	Clase de documento para identificar las fincas.	OBSERVACIONES.

Fecha y firma.

NOS EL OBISPO, DEAN Y CABILDO DE LA SANTA APOSTOLICA IGLESIA DE ASTORGA.

HACEMOS SABER: que en esta Santa Iglesia se halla vacante por muerte de D. Juan Revaque, su último poseedor, un Beneficio á que está anejo el oficio de Contralto, cuya provision en la presente vacante corresponde á S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.). Y á fin de proceder á ella en conformidad al último Concordato y Reales decretos para su ejecucion espedidos, por el presente citamos á todos los que, siendo ya presbíteros, ó en aptitud para serlo dentro de un año contado desde el dia de la posesion, quieran oponerse á dicho Beneficio, para que dentro del término de cuarenta dias, que principiarán á contarse desde tres de Abril próximo y concluirán en doce de Mayo del año corriente, cuyo término desde luego prorogamos hasta el dia en que elevemos á S. M. la correspondiente propuesta, comparezcan ante el infrascrito nuestro Secretario Capitular á formalizar su oposicion, presentando instancia que documentarán con la partida de Bautismo en forma fehaciente, título de Orden, ó al menos de prima tonsura, Testimoniales de sus respectivos Ordinarios, y si fuesen Regulares, la correspondiente habilitacion, previniendo que no serán àdmitidos á este concurso aquellos que hubiesen cumplido ya la edad de cuarenta años, y que la voz de los que á él aspiren ha de ser clara, sonora, afinada, igual en bajos, medios y altos, y su estension desde *Ge, sol, re ut* agudo hasta *ce sol fa ut* sobre agudo. Y concluido el término que llevamos marcado, principiarán ante los Diputados de nuestro Cabildo y Examinadores que tendremos nombrados los ejercicios de oposicion, que consistirán en que cada opositor cante alguna obra de su eleccion y otras dos de repente que serán señaladas, así como tambien el tiempo, modo y forma en que lo han de ejecutar por los Diputados y Examinadores: y vista la suficiencia y demas circunstancias de cada uno de los opositores, propondremos á S. M. para que elija el que fuere de su Soberano agrado, tres de los que conceptuemos mas convenientes al servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de esta Santa Iglesia. El agraciado desempeñará las funciones que se han señalado á los Beneficiados de esta Santa Iglesia, con mas las especiales que al oficio de Contralto corresponden segun la antigua costumbre y libro de gobierno de la misma, de que será oportunamente enterado: y disfrutará en cada un año el haber de seis mil rs. satisfechos en los términos que se cubran las atenciones del personal de la misma.

En testimonio de lo cual acordamos espedir el persente firmado de Nos, sellado con el mayor de

las armas Capitulares y refrendado del infrascrito Canónigo Secretario. Dado en Astorga, Nuestro Cabildo y Marzo veintisiete de mil ochocientos cincuenta y cuatro.= BENITO: Obispo de Astorga.=Dr. D. Eusebio Martinez Gonzalez, Dean.=Por acuerdo del Ilmo. Sr. Obispo y señores Dean y Cabildo de esta Santa Apostólica Iglesia: D. Manuel Diaz, Canónigo Secretario.= *Edicto para la provision del Beneficio-Contralto vacante en la Santa Iglesia catedral de Astorga, con término de 40 dias que principian en 1.º de Abril y concluyen en 10 de Mayo de 1854.*

En uso de las facultades que Nuestro Santísimo Padre Pio IX tiene concedidas á nuestro Ilmo. Prelado, el Domingo 16 del corriente dará solemnemente al pueblo la **BENDICION PAPAL** despues de la misa mayor. Los que se hallen presentes y hayan confesado y comulgado podrán ganar **INDULGENCIA PLENARIA.**

Si necesitásemos una nueva prueba, otro testimonio mas del interés y reconocimiento que nos inspiran el fervor y celo de nuestro prelado y la solicitud con que le secundan el venerable cabildo catedral, los respetables párrocos y piadosas cofradías: sino fuesen ya bien conocidos el decoro y la magestad con que se celebran en esta santa apostólica Iglesia y en la ciudad los Misterios ó Autos, que en otro tiempo se verificaron en las plazas y calles públicas y que tan sensiblemente traen á nuestra memoria la dolorosa muerte del Santo de los Santos, del Dios Salvador: si cualquiera de estos hechos, fuéra necesario demostrar, la grande afluencia de almas cristianas que de toda la comarca notamos en la ciudad, y los sentimientos de fé, y devocion que encontramos en todas las procesiones y en los templos, podrían suministrarnos medios seguros y evidentes para hacerlo. Mas ni entra en nuestro propósito semejante demostracion, ni tampoco hay motivo para ello.

Escribimos hoy bajo impresiones supremas, á impulsos de ideas que nos humillan y confunden. Por mas que nuestra debilidad esceda á la comun flaqueza, la inmensidad del amor Divino, el esplendor de la Divinidad, el sacrificio de un Dios que se dió todo por nosotros, son misterios que arrebatan á nuestra alma, son atributos de la omnipotencia que hablan muy alto á nuestro espíritu, es un holocausto que exige el arrepentimiento y la espiacion de nuestras culpas. Pero á nuestra pluma no le es dado ocuparse del Sacrificio del Hijo único de Dios. Cúmplenos solo bendecir el nombre del Señor, cúmplenos adorar su caridad por la salvacion del mundo. Cúmplenos tambien admirar su gloria y contemplarle víctima por nosotros; cúmplenos en fin tener y pedir para todos un

verdadero dolor de nuestras culpas y un firme propósito de no mas pecar.

Noticias del obispado.

D. Juan García, párroco de Sueros, arciprestazgo de Cepeda, ha sido agraciado por S. M. (Q. D. G.) con un beneficio en la Santa Iglesia catedral de Lugo.

D. Francisco Moran, ecónomo que era de Pedrazales, en Sanabria, se ha posesionado del curato de Remesal, en el mismo arciprestazgo.

Para la vacante ha sido nombrado D. Gabino Alonso.

Ha vacado el curato de Solveira, arciprestazgo de Robleda, por defuncion de D. Domingo Fernandez. Es de concurso. Don Isidro Galan, coadjutor que era de Pradocabalos, anejo de Bembibre de Viana, ha sido nombrado ecónomo.

El Sr. Rector de este seminario conciliar, D. Joaquin Fernandez Magaz, ha sido agraciado por S. M. con una racion en la metropolitana de Santiago de Cuba.

En las órdenes que celebró S. S. I. el Sábado de Pasion fueron ordenados dos de misa, dos de evangelio, ocho de epístola y cinco de prima.

NOTICIAS GENERALES.

Parece que Su Santidad se ocupa de una medida bastante grave respecto de las órdenes religiosas. Dícese que el periodo de prueba, ó sea el año de noviciado, se estenderá con arreglo á lo que pasa en la compañía de Jesus, y que ha sido ya anunciada esta medida á los generales y superiores de las órdenes residentes en Roma. Segun el *Ami de la Religion* tambien los votos solemnes ocupan á la vez la atencion del Santo Padre.

En la noche del primero del corriente fué pasto de las llamas la Iglesia parroquial de San Martin de Salamanca, sin que los esfuerzos de aquel ilustre prelado, de las autoridades, de la guarnicion y del vecindario pudiesen salvar otra cosa que las Santas Formas, las paredes y la sacristía. Atribúyese á alguna pavesa que pudo quedar descuidada.

El 24 de Marzo último empezó á confeccionarse en Sevilla el cirio que ha debido estrenarse hoy. El reemplazado se hizo en 1836 y ha durado por consecuencia 18 años: su pábilo pesaba veinte libras y era de cáñamo porque no se corre como el algodon; tenía 63 arrobas

de cera. Puede juzgarse por tal grandeza la suntuosidad con que en aquella ciudad se rinden los cultos de esta Santa Semana: su magnificencia y su solemnidad en los años en que como este se celebra estraordinariamente la conceden un preferente lugar en el órbe católico y no estrañamos que se haga subir á 80,000 el número de forasteros que han concurrido este año. Con tal afluencia se ha llenado completamente la ciudad y muchos de los que han llegado últimamente se ven precisados á permanecer á bordo para encontrar un techo á que abrigarse.

Dice el *Ancora* de Barcelona del 4:

«Felizmente reina ya completa tranquilidad en esta ciudad; todo se halla en el estado normal y las clases obreras han vuelto á sus respectivos trabajos, recobrando los talleres su acostumbrada animacion. Se dice que una mano oculta ha sido la que ha causado la perturbacion que con vivo dolor hemos presenciado durante algunos dias, esplotando la sencillez de los operarios con la mira de llevar á cabo maquiavélicos planes. La sociedad está interesada en que se descorra el velo. El celo y justiciero proceder de nuestros tribunales esclarecerán los hechos, y no dudamos que aparecerá con todo su brillo la verdad; esto es conveniente, es necesario: asi conocerán todos los ocultos autores de este trastorno social y podrá evitarse que se repitan escenas tan lamentables.»

Las últimas noticias de Roma, que son del 24 de Marzo, anuncian que en los primeros dias de este mes debia celebrar Su Santidad consistorio secreto para la creacion de dos cardenales, que se creia fuesen monseñor de Prieto, internuncio de Lisboa, y monseñor de Mendici, mayordomo de Su Santidad.

Su eminencia el cardenal Wiseman, que ha pasado larga temporada en Roma, se disponía á regresar á Inglaterra.

Las familias rusas que habian pasado el invierno en Roma salian todas de regreso para su patria, aun sin aguardar las fiestas de Semana Santa. Se suponia que partian á consecuencia de órdenes recibidas.

ENCICLICA DE SU SANTIDAD

AL PUEBLO ARMENIO.

PIO IX PAPA.

«Venerables hermanos y amados hijos, salud y bendicion apostólica.

Ya sabeis todos, venerables hermanos y amados hijos, el afecto paternal que han profesado siempre los romanos pontífices, desde los tiempos mas remotos, á la na-

cion armenia por tantos títulos ilustre, y el afan y solicitud que han tenido por atraer esta nacion á la unidad católica. No ignorais el fruto que han recogido nuestros predecesores de tantos y tan incesantes esfuerzos, ni cual fué su alegría cuando tuvieron la dicha de ver que un gran número de armenios, vueltos á la profesion de la fé católica, permanecian en ella firmes y constantes. Ya sabeis con qué admirable virtud y con qué gloria para su nombre, los católicos armenios en tiempos desdichados, aun con riesgo de su vida, han sufrido animosamente toda clase de males por defender y profesar la unidad de la fé católica, cuyo amor y celo inflamaban sus corazones, y con qué perseverancia esta silla apostólica les ha dado constantemente todos los socorros que era posible darles de una manera ó de otra, segun su propio rito para atender á las necesidades de toda especie, y particularmente á sus necesidades espirituales. La gerarquía episcopal de los pastores, restablecida hacia mucho tiempo, no podria sostenerse mas que en los paises mas distantes del teatro de la persecucion; pero en su solicitud por el bien espiritual de los armenios residentes en Constantinopla y en las provincias vecinas en que los obispos no podian residir, esta Santa Sede no creyó que debia despreciar nada de lo que podia asegurar su salud. Por esta razon se aplicó de la manera mas incesante, por un lado á formar para vuestra nacion escelentes sacerdotes, haciendo servir á este objeto nuestro colegio romano, y por otra parte á escitar en el ánimo de los jóvenes educandos, sobre todo en el de los que dirigían congregaciones religiosas, el deseo de trabajar ardientemente en el bien espiritual de vuestra nacion. Ya os acordais, venerables hermanos y amados hijos, cómo desde que las circunstancias lo permitieron, esta Sede Apostólica estableció en Constantinopla un pastor armenio revestido de la dignidad episcopal, y como mas tarde habiendo los armenios católicos, gracias á la clemencia del soberano emperador de los turcos, adquirido la libertad que por la union de las almas debia hacer florecer la religion y darle nuevo vigor, se erigió una silla arzobispal, y primacial en esta misma ciudad á fin de que tuviesen su arzobispo propio. Todo esto lo atestiguan las letras apostólicas de nuestro predecesor Pio VIII.

(Continuarà.)

ANUNCIO.

Los señores que hayan encargado, ó que gusten tomar la *Guia del estado Eclesiástico de España* para el año corriente, lo avisarán á la Administracion Diocesana ó á la Redaccion de este Boletin.

ASTORGA.=1854.

IMPRENTA DE GULLON, PRIETO Y COMPAÑIA.